



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

74**MADRID NÚMERO 25**

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número 25 de Madrid se tramita el procedimiento de divorcio contencioso número 874 de 2010-CH, sobre otras materias, instado por doña Ana María Grigore, representada por el procurador don Carlos Plasencia Baltes, contra don Ion Claudiu Stanca, que se halla en domicilio desconocido, he acordado por medio de la presente notificar al mencionado demandado que en el procedimiento de autos número 874 de 2010 ha recaído sentencia de fecha 17 de mayo de 2011, en la que en su parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el procurador de los tribunales don Carlos Plasencia Baltes en nombre y representación de doña Ana María Grigore, contra don Ion Claudiu Stanca, declarado en rebeldía, declaro la disolución del matrimonio por divorcio de ambos cónyuges, con los efectos inherentes a dicha declaración, sin hacer especial condena en costas.

En ejecución de sentencia podrán las partes practicar la liquidación de la sociedad conyugal, de no haberlo efectuado aún.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid que, en su caso, deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma a don Ion Claudiu Stanca, que se halla en ignorado paradero, he acordado la publicación del presente edicto.

Dado en Madrid, a 17 de mayo de 2011.—Firmado.

(02/6.027/11)